**CMA-003-2026**

# ANEXO 1
# ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

## INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COMPLEJO DEPORTIVO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COGUA, CUNDINAMARCA.

## 1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El Municipio de Cogua, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, debe promover el bienestar colectivo y garantizar espacios públicos adecuados para la recreación, la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre. En este marco, se requiere ampliar la infraestructura del Complejo Deportivo “Apoyo del Cerro”, cuyo coliseo presenta limitaciones de aforo y de espacios funcionales para atender la demanda de las escuelas de formación deportiva, entrenamientos, torneos y eventos comunitarios. La obra objeto de interventoría corresponde a la “AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COMPLEJO DEPORTIVO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COGUA, CUNDINAMARCA”, adelantada mediante el proceso de Licitación Pública L.P. 002-2026.

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo Municipal “Un Legado para Cogua 2024-2027”, Eje Estratégico 1: “Cogua con un legado social”; Sector 43: Deporte y Recreación; Programa 4301: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz; Producto 4301026: Cancha construida y dotada; y Meta 019: Construir y/o adecuar cinco (5) escenarios deportivos nuevos para el fomento del deporte.

La intervención responde a la demanda del escenario, que beneficia a las escuelas deportivas locales y a las actividades deportivas, culturales, escolares, comunales y municipales. Según los estudios previos, se estima una población beneficiaria directa de 1.200 ciudadanos, con un promedio de 220 usuarios diarios en rotación, e indirecta de 4.500 habitantes del casco urbano y las zonas rurales aledañas.

El Complejo Deportivo “Apoyo del Cerro” constituye uno de los escenarios representativos del municipio para la práctica deportiva y la realización de eventos. El estudio previo registra diez (10) escuelas de formación deportiva, veintiocho (28) grupos de entrenamiento semanal y cerca de 500 deportistas inscritos en baloncesto, voleibol, balonmano, porrismo, fútbol de salón, tenis de mesa, taekwondo, iniciación deportiva, estimulación temprana y procesos dirigidos a personas con discapacidad. La capacidad y funcionalidad actuales limitan el uso simultáneo de las instalaciones y los cupos de atención.

La ampliación del coliseo busca optimizar las condiciones físicas, técnicas, funcionales y operativas del escenario. El estudio previo registra un área existente de 1.190,76 m² y una ampliación proyectada de 882 m², para consolidar un área total de 2.072,76 m². La interventoría deberá verificar que la obra se ejecute conforme a los diseños y especificaciones aprobados, procurando condiciones adecuadas de aforo, circulación, accesibilidad universal, seguridad y operación.

Para garantizar la adecuada ejecución del proyecto, se requiere una interventoría integral encargada del seguimiento, control y verificación técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental de las actividades desarrolladas por el contratista de obra, con revisión del cumplimiento de estudios y diseños, presupuesto, programación, especificaciones técnicas, obligaciones contractuales y demás documentos que integran el proceso.

La interventoría deberá efectuar seguimiento permanente a la ejecución del contrato de obra, verificando la calidad de materiales y procesos constructivos, el cumplimiento de especificaciones, las cantidades ejecutadas, el avance físico y financiero, el cronograma, la correcta inversión de los recursos públicos, las obligaciones legales y contractuales, y la implementación de las medidas ambientales, de seguridad y salud en el trabajo que resulten aplicables.

De igual manera, la interventoría controlará las condiciones de funcionalidad deportiva, seguridad, accesibilidad, circulación, aforo y calidad de los espacios intervenidos, procurando que la ampliación se ejecute de acuerdo con los estudios y diseños aprobados y que su articulación con la infraestructura existente permita el desarrollo de entrenamientos, torneos, eventos deportivos y actividades comunitarias.

En consecuencia, el Municipio de Cogua requiere contratar la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COMPLEJO DEPORTIVO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COGUA, CUNDINAMARCA", con el fin de garantizar el seguimiento y control integral del contrato de obra, la calidad de las actividades ejecutadas, el cumplimiento de las condiciones técnicas aprobadas y la adecuada destinación de los recursos públicos en beneficio de la población usuaria del escenario deportivo.

El proyecto se encuentra asociado al Banco de Proyectos de Inversión Municipal, BPIN 2024252000005: "Implementación del legado con infraestructura deportiva y recreativa en el municipio de Cogua". La contratación deberá guardar correspondencia con los documentos presupuestales, técnicos y de planeación, así como con el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia correspondiente.

## 2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

El proyecto objeto de interventoría se localiza en el Complejo Deportivo "Apoyo del Cerro", en la vereda Rodamontal, predio denominado "Lote El Paraíso", jurisdicción del municipio de Cogua, departamento de Cundinamarca.
De acuerdo con los estudios previos, la infraestructura física existente del complejo deportivo cuenta con un área de 1.190,76 m². El proyecto contempla una ampliación de 882 m², para alcanzar un área consolidada de 2.072,76 m². La distribución, implantación y dimensiones de los espacios deberán verificarse con los planos arquitectónicos, estructurales y demás documentos técnicos aprobados que forman parte del expediente contractual.

Las condiciones geotécnicas, cotas, niveles y características del terreno deberán ser verificadas por la interventoría con base en el estudio de suelos, el levantamiento topográfico y las memorias de cálculo del expediente técnico. La interventoría deberá comprobar que las excavaciones, cimentaciones y demás actividades se ejecuten de acuerdo con las recomendaciones y diseños aprobados.

El expediente técnico del proyecto comprende, entre otros, los siguientes estudios, diseños y documentos de soporte:

- Estudio de suelos y levantamiento topográfico.
- Diseño arquitectónico y planos de implantación.
- Diseño estructural y memorias de cálculo.
- Diseños de redes hidrosanitarias.
- Diseños de redes eléctricas.
- Presupuesto oficial, análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas.
- Programación de obra, licencia de construcción y demás permisos, autorizaciones y anexos aplicables.

Estos documentos, junto con el presupuesto, las obligaciones del contrato de obra y las especificaciones particulares, constituyen la base técnica para la ejecución y para el seguimiento, control y recibo de las obras por parte de la interventoría.

### Localización



Figura 1.1. Localización del Complejo Deportivo "Apoyo del Cerro" – Lote El Paraíso (imagen incluida en los estudios previos).




Figura 1.2. Planta de implantación del Complejo Deportivo – ampliación del coliseo.

El proyecto se ubica en el Complejo Deportivo “Apoyo del Cerro”, predio “Lote El Paraíso”, vereda Rodamontal, municipio de Cogua, Cundinamarca. La localización precisa del área de intervención y sus linderos deberán verificarse en el levantamiento topográfico y los planos aprobados que hacen parte del expediente contractual.

La interventoría deberá utilizar como referencia oficial las coordenadas, cotas y demás datos de localización consignados en el levantamiento topográfico y los planos aprobados del proyecto.

## 2 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá desarrollar el Interventor para el proyecto de **ampliación del Coliseo del Complejo Deportivo “Apoyo del Cerro”**, en el municipio de Cogua, Cundinamarca, comprenderán el seguimiento, control y verificación integral de la ejecución del contrato de obra, de conformidad con los estudios y diseños aprobados, presupuesto oficial, cronograma, planos, especificaciones, licencia de construcción, normas técnicas aplicables y demás documentos que hagan parte del contrato.

Sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en el contrato, la interventoría deberá realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- **Actividades preliminares:** Verificación de las condiciones iniciales del área objeto de intervención, localización y replanteo, revisión de las condiciones existentes, cerramientos, señalización, manejo de accesos y demás actividades necesarias para el adecuado inicio de las obras.
- **Demoliciones y adecuaciones:** Seguimiento y control de las demoliciones, desmontajes, retiro de elementos existentes y adecuaciones previstas para la ampliación del coliseo, verificando su correspondencia con los planos, el presupuesto, las especificaciones técnicas y los procedimientos aprobados.
- **Movimiento de tierras y obras de cimentación:** Control de las excavaciones, rellenos, nivelaciones, conformación del terreno, cimentaciones y demás actividades relacionadas, verificando dimensiones, niveles, materiales, procedimientos constructivos y condiciones de estabilidad.
- **Estructura:** Seguimiento a la ejecución de los elementos estructurales contemplados en el proyecto, verificando la calidad y características de los materiales, acero de refuerzo, concretos, formaletas, dimensiones, niveles, alineamientos, resistencia y demás especificaciones establecidas en los estudios y diseños.
- **Mampostería y elementos arquitectónicos:** Control de la ejecución de muros, divisiones, cerramientos, circulaciones y demás componentes arquitectónicos contemplados en el proyecto, verificando materiales, dimensiones, niveles, acabados, calidad y correcta ejecución conforme a los diseños aprobados.
- **Cubierta e impermeabilizaciones:** Verificación de los materiales y procedimientos empleados en la ejecución o adecuación de la cubierta, estructura de soporte, elementos de impermeabilización, manejo de aguas lluvias y demás componentes asociados, garantizando su correcta instalación y funcionamiento.
- **Pisos, enchapes y acabados:** Seguimiento a la instalación de pisos, enchapes, revestimientos, acabados de muros, cielos, superficies y demás elementos previstos en el proyecto, verificando su calidad, nivelación, adherencia, terminación y cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- **Carpintería y elementos metálicos:** Control de la fabricación, suministro e instalación de puertas, ventanas, elementos metálicos, cerramientos, barandas y demás componentes contemplados en el proyecto, verificando materiales, dimensiones, funcionamiento y calidad de los acabados.
- **Instalaciones hidrosanitarias:** Seguimiento a la ejecución, adecuación o ampliación de las redes de suministro de agua, desagües, aparatos y demás instalaciones hidrosanitarias contempladas en el proyecto, incluyendo las pruebas de funcionamiento y estanqueidad que

correspondan.

- **Instalaciones eléctricas:** Verificación de la ejecución de las redes eléctricas, salidas, tomacorrientes, iluminación, tableros, canalizaciones, protecciones y demás elementos contemplados en los diseños, así como la realización de las pruebas requeridas para verificar su correcto funcionamiento y cumplimiento de la normativa aplicable.
- **Funcionalidad y uso deportivo del complejo:** Verificación de que los espacios ampliados y su articulación con la infraestructura existente respondan a los diseños aprobados, con condiciones adecuadas de aforo, circulación, accesibilidad universal, seguridad, iluminación, ventilación y operación para el desarrollo de las actividades deportivas y comunitarias contempladas en el proyecto.
- **Pintura y acabados finales:** Control de la preparación de superficies, suministro y aplicación de pinturas, recubrimientos y demás acabados previstos, verificando uniformidad, calidad y cumplimiento de las especificaciones establecidas.
- **Obras exteriores y complementarias:** Seguimiento de las obras exteriores, conexiones, accesos, manejo de aguas lluvias, urbanismo y demás actividades complementarias incluidas en el presupuesto, verificando su adecuada integración con la infraestructura deportiva existente y la funcionalidad del complejo.
- **Control de calidad:** Verificación permanente de la calidad de los materiales, equipos, procedimientos y actividades ejecutadas, solicitando cuando corresponda los ensayos, pruebas y certificados de calidad necesarios para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- **Control de cantidades, presupuesto y avance:** Verificación de las cantidades de obra ejecutadas, elaboración y revisión de actas, seguimiento al avance físico y financiero, control del presupuesto y verificación de que los pagos correspondan efectivamente a las actividades ejecutadas y recibidas a satisfacción.
- **Seguimiento al cronograma:** Control permanente del programa de obra y de sus actividades críticas, verificación de los hitos y dependencias constructivas, identificación de retrasos y seguimiento a las medidas de recuperación que se requieran para cumplir el plazo contractual de ocho (8) meses previsto para la obra.
- **Gestión ambiental y manejo de residuos:** Seguimiento a las medidas ambientales aplicables al proyecto, incluyendo clasificación, almacenamiento, aprovechamiento y disposición final autorizada de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD); control de emisiones de material particulado mediante humectación cuando corresponda; mitigación de ruido y vibraciones; almacenamiento seguro de materiales; protección de redes de servicios públicos; control de vertimientos líquidos y manejo logístico del tránsito en las zonas aledañas al Complejo Deportivo.
- **Seguridad y salud en el trabajo:** Verificación del cumplimiento de las obligaciones de SST, uso de elementos de protección personal, señalización y cerramiento, control de accesos, condiciones seguras para trabajadores y terceros, y demás medidas aplicables durante la ejecución de las actividades de obra.

El Interventor deberá mantener registros completos, actualizados y verificables de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, así como presentar mensualmente el informe de interventoría, diligenciando para ello el formato establecido y suministrado por la Entidad. Dicho informe deberá reflejar de manera integral el seguimiento y control realizado al contrato de obra. Así mismo, deberá presentar oportunamente las alertas e informes extraordinarios cuando se identifiquen situaciones que puedan afectar la ejecución del proyecto, acompañados de los respectivos soportes. Al finalizar el contrato, deberá entregar el informe final de interventoría y los documentos que soporten el cumplimiento de sus obligaciones. Todos los informes y documentos estarán sujetos a revisión por parte de la Entidad, y las observaciones que se formulen deberán ser atendidas y corregidas por el Interventor dentro de los plazos establecidos por esta.

La interventoría deberá realizar el seguimiento y control **técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental** del contrato de obra, verificando el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y alertando oportunamente a la Entidad sobre cualquier situación que pueda afectar el alcance, costo, plazo, calidad o adecuada ejecución del proyecto.

Las actividades anteriormente relacionadas no limitan las obligaciones del Interventor, quien deberá cumplir todas aquellas actuaciones necesarias para garantizar la correcta ejecución, seguimiento, control y recibo de las obras objeto del contrato.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor deberá cumplir las obligaciones derivadas de la **Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011** y demás normas que las modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan, así como las disposiciones técnicas, ambientales, de seguridad y demás normas aplicables al proyecto y al ejercicio de la interventoría.

## 3 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el

establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

**El plazo de ejecución del contrato de obra objeto de interventoría está previsto en diez (10) meses**, contados a partir de la fecha establecida en el acta de inicio. El plazo del contrato de interventoría deberá coordinarse con el de la obra, de conformidad con el Pliego de Condiciones y la minuta correspondiente, garantizando el seguimiento durante toda la ejecución y las actuaciones de recibo e informe que se encuentren a su cargo.

## 4 FORMA DE PAGO

En contraprestación por las actividades ejecutadas, la Entidad reconocerá al Interventor el pago de acuerdo con el avance de ejecución del Contrato de Interventoría.

El pago al Interventor se efectuará dentro del término establecido en la minuta y el contrato de interventoría, previa presentación de la factura, el informe correspondiente, el acta o certificación de recibo a satisfacción de las actividades ejecutadas suscrita por el supervisor designado y la acreditación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con la normativa aplicable.

Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Interventor. Para causar el pago final del contrato, el Interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. La entrega de dichos soportes deberá adjuntarse con la correspondiente factura so pena de ser rechazada.

NOTA: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar, para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

## 5 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Interventor deberá revisar integralmente los estudios, diseños y documentos que la Entidad entregue al contratista de obra, y emitir oportunamente concepto sobre inconsistencias, riesgos de ejecución y modificaciones propuestas. El expediente técnico del proyecto incluye, entre otros, el estudio de suelos, levantamiento topográfico, planos arquitectónicos y de implantación, planos y diseños estructurales, memorias de cálculo, diseños hidrosanitarios y eléctricos, presupuesto oficial, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas, programación de obra, licencia de construcción y demás permisos y anexos del proceso. La interventoría deberá verificar la correspondencia entre dichos documentos y la obra ejecutada, sin autorizar por sí sola modificaciones contractuales que requieran aprobación de la Entidad.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

## 6 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad las cuales serán verificadas durante la evaluación de las propuestas, de acuerdo con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente, en el numeral “10.2. Acreditación de experiencia y formación académica del equipo de trabajo y del Personal Clave Evaluable”.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el “Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato”. Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

### 7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

### 7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

| Perfil No. | # de profesionales | Cargo | Título Profesional | Título de Posgrado | % Dedicación | Experiencia General (años mínimos) | Experiencia Específica (años mínimos) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | **Director de Interventoría** | Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniería Civil o Arquitectura | Acreditar título de posgrado en gerencia de proyectos y/o gerencia de obra y/o gerencia de interventoría de obras civiles o similar. No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado. | 60% | 6 años | 2 años |
| 2 | 1 | **Residente de Interventoría** | Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniería Civil | Acreditar título de posgrado gerencia de proyectos y/o gerencia de obra y/o gerencia de interventoría de obras civiles o similar. No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado. | 100% | 6 años | 2 años |
| 3 | 1 | **Especialista en estructuras** | Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniería Civil | Acreditar título de posgrado en estructuras. No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado. | 20% | 6 años | 2 años |
| 4 | 1 | **Especialista Hidráulico** | Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniería Civil o Ambiental | Acreditar título de posgrado en Hidráulica, Recursos Hídricos, Saneamiento Ambiental o áreas afines a la ingeniería hidráulica. No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado. | 20% | 6 años | 2 años |
| 5 | 1 | **Especialista en geotecnia** | Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniería Civil | Acreditar título de posgrado en Geotecnia, Suelos y Cimentaciones, o Mecánica de Suelos. No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado. | 10% | 6 años | 2 años |
| 6 | 1 | **Profesional SISOMA** | Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Profesional en SST ó Ingeniero Industrial ó Ingeniero Ambiental | N.A. | 70% | 6 años | 2 años |
| 7 | 1 | **Topógrafo** | Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniería | N.A. | 20% | 6 años | 2 años |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Topográfica | | | | |

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

### a. Elementos y Equipos

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Equipo de oficina: Computador, impresora
2. Equipo de comunicación
3. Camioneta

## 7 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y las condiciones particulares donde se desarrollará la interventoría de la obra, en el Complejo Deportivo “Apoyo del Cerro”, predio “Lote El Paraíso”, vereda Rodamontal, municipio de Cogua. Deberá informarse sobre la infraestructura existente, accesos, entorno ambiental y social, circulación peatonal y vehicular, redes de servicios públicos y demás circunstancias que puedan afectar la ejecución. El estudio previo registra uso del complejo de lunes a viernes de 7:00 a. m. a 9:00 p. m. y los sábados de 7:00 a. m. a 4:00 p. m.; estos horarios deberán considerarse en la organización de accesos, seguridad y manejo logístico que se coordine con la Entidad.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

- El área objeto de intervención corresponde al Coliseo del Complejo Deportivo “Apoyo del Cerro”. La infraestructura existente cuenta con 1.190,76 m² y el proyecto contempla una ampliación de 882 m², para consolidar un área total de 2.072,76 m². La construcción del nuevo salón de Taekwondo, aunque cuenta con estudios y diseños, no hace parte del alcance de ejecución de la Licitación Pública L.P. 002-2026 y, por tanto, no deberá incluirse como actividad o cantidad ejecutada dentro del contrato de obra objeto de interventoría.
- Los planos arquitectónicos y estructurales aprobados, junto con el levantamiento topográfico y los demás documentos técnicos del expediente, deberán utilizarse como referencia para contrastar las condiciones de la infraestructura existente con la ampliación proyectada.

## 8 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán

ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se

requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

## 9 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

Cuando las obras puedan alterar las condiciones normales de circulación vehicular o peatonal, el contratista deberá implementar las medidas de prevención, señalización, demarcación, control de accesos y manejo del tránsito que resulten aplicables, de acuerdo con la normativa vigente, las instrucciones de las autoridades competentes y los documentos aprobados para la ejecución. La interventoría verificará la suficiencia y aplicación de estas medidas, especialmente en los accesos y zonas aledañas al Complejo Deportivo.

Será responsabilidad del contratista prevenir accidentes derivados de la ausencia o insuficiencia de avisos, defensas, barreras, cerramientos y señales. La interventoría y la supervisión podrán ordenar las medidas correctivas o la suspensión de las actividades afectadas cuando existan incumplimientos reiterados en materia de señalización o seguridad. Cuando las condiciones de trabajo lo requieran, el contratista deberá suministrar iluminación adecuada para la ejecución segura de las labores.

Si la iluminación no es suficiente, el interventor y supervisor podrá ordenar la suspensión de los trabajos sin que el Contratista tenga derecho a reclamos de ninguna clase. No se permitirán extensiones ubicadas en forma peligrosa que generen riesgos o cuyos cables estén mal empleados o sin aislamientos adecuados. Los gastos en que incurra el contratista para la colocación de las señales y avisos y para la adopción de todas las medidas necesarias para la prevención de accidentes seran por cuenta de éste y deberán reponerse a su costa las que se pierdan o se deterioren. Su valor debe estar incluido en el análisis de costos indirectos

**• MEDIDAS DE SEGURIDAD**

El contratista tiene la obligación de establecer y ejecutar permanentemente el programa de salud ocupacional conforme a lo estipulado en las normas vigentes, es responsable de los riegos originados en su ambiente laboral y deberá adoptar las medidas que fueren necesarias para disminuir tales riesgos. (Dto. 1295/94).

Durante la ejecución del contrato el contratista proveerá en todo momento los recursos necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y empleados

**• PREVENCION DE ACCIDENTES**

El contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas o terceras personas, como resultado de negligencia o descuido del contratista y por ello deberá tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la

prevención de accidentes. Por consiguiente, todas las indemnizaciones a que haya lugar correrán por cuenta del contratista.

Antes de iniciar el contrato el contratista deberá preparar un programa completo con las medidas de seguridad que se tomarán durante la ejecución de los trabajos y lo someterá a la aprobación del Interventor y supervisor, quien podrá además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria.

Durante la ejecución del contrato el Interventor y supervisor le podrá ordenar al contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad. Sí por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, el Interventor o supervisor podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de las obras o de cualquier parte de ellas sin que el contratista tenga derecho a ampliación de plazo y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto.

En caso de peligro inminente a personas, obras o bienes, el interventor o supervisor podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias, El contratista en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna. Los gastos en que incurra el contratista para el cumplimiento de las medidas de seguridad o de higiene y prevención de accidentes correrán por su cuenta sin derecho a pago adicional. Su valor debe estar incluido en el análisis de costos indirectos o dentro del análisis de precios unitarios.

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

## 10 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

Para el presente proyecto, la interventoría deberá revisar la licencia de construcción incluida en el expediente contractual y verificar que su vigencia, alcance y condiciones sean compatibles con la obra objeto del contrato. También deberá comprobar, antes del inicio de las actividades que lo requieran, la existencia y cumplimiento de los permisos, autorizaciones y demás requisitos aplicables; cualquier inconsistencia deberá informarse oportunamente a la Entidad.

## 11 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Verificación de los diseños aprobados, de la licencia de construcción, de la NSR-10 y de las demás normas técnicas aplicables a los componentes arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios, eléctricos, de accesibilidad, seguridad y funcionamiento del proyecto.

## 12 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

### 1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de

la Entidad.

## 2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

## 3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance de la obra, con puntos fijos y vistas panorámicas, indicando ubicación, fecha y aspectos relevantes. La interventoría deberá presentar registros del estado inicial, del proceso constructivo y de la terminación de los elementos y áreas de infraestructura deportiva comprendidos en el contrato.
11. Presentar el avance físico por grupos de actividades, elementos, áreas o frentes de obra que hagan parte del proyecto de infraestructura deportiva, de acuerdo con la programación y el presupuesto contractual.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo

con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.

14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Relación de las gestiones adelantadas por el contratista y la interventoría ante las empresas de servicios públicos y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de ampliación del Complejo Deportivo.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por grupo de actividades, elementos, áreas funcionales o frentes de obra del proyecto de infraestructura deportiva, indicando el valor pagado, el número del acta en que se reconoció cada ejecución parcial y la verificación del consolidado frente a las actas de recibo parcial. Como resumen del análisis consolidado, deberán determinarse los costos directos e indirectos de los elementos o grupos de actividades correspondientes, según el presupuesto contractual.

## 4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la interventoría y verificación de las actividades de gestión social y socialización a cargo del contratista, con sus respectivos soportes. Se deberá incluir el soporte de las jornadas de socialización requeridas en los documentos del contrato de obra y las actuaciones de información y relacionamiento con la comunidad usuaria del Complejo Deportivo que correspondan al proyecto.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la interventoría sobre el componente de gestión social, incluidas las eventualidades, retrasos o medidas correctivas relacionadas con las actividades de socialización y gestión comunitaria previstas en los documentos contractuales, así como la respuesta del contratista.
3. Relación de los recursos físicos y humanos empleados para el desarrollo del componente de gestión social del contratista y de la interventoría, según las obligaciones establecidas en el contrato.
4. Calificación del componente de gestión social, con base en los compromisos y soportes exigidos contractualmente.

## 5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y de SST de la interventoría, con sus soportes e indicadores de los programas aplicables. Incluir seguimiento al manejo de RCD, control de polvo, ruido y vibraciones, almacenamiento de materiales, protección de redes, vertimientos y manejo del tránsito en las zonas aledañas al Complejo Deportivo.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.

3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de las certificaciones de mantenimiento de los baños móviles, cuando se utilicen en la obra, y de los permisos de vertimiento aplicables, expedidos por la autoridad ambiental competente cuando sean exigibles.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

## 13 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

El expediente contractual incluye el estudio de suelos, levantamiento topográfico, planos y diseños arquitectónicos y estructurales, diseños hidrosanitarios y eléctricos, memorias de cálculo, presupuesto oficial, APU, especificaciones, programación, licencia de construcción y demás permisos y anexos del proyecto.

En constancia se firma en Cogua, a la fecha de aprobación del presente documento.

**JEISON DAVID GOMEZ GARCIA**
Secretario de Infraestructura